



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.  
Radicado : 2019-00324-00  
Demandante : DORA MORENO GOMEZ Y OTRO.  
Demandado : EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO Y OTROS.

---

Al despacho del señor juez, para informar que la parte demandada EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO, el día 15 de julio de 2022 a las 6:23 p.m., presentó ante el correo Institucional de este Juzgado, recurso de reposición y en subsidio apelación contra la sentencia escritural proferida por este Despacho judicial, de fecha 13 de julio de 2022 y notificada en estado electrónico el día 14 de julio de 2022. Bucaramanga Sder., 04 de agosto de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En escrito obrante en el numeral 35 del cuaderno principal del expediente digital, la apoderada judicial del demandado EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la sentencia proferida por este Despacho judicial, de fecha 13 de julio de 2022 y notificada en estados electrónicos el día 14 de julio de 2022.

Dispone el Parágrafo del artículo 318 del C. G. del P.:

*“Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente”.*

Pues bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 318 del C. G. del P., y por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación presentado por la parte demandada EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO, a través de su apoderada judicial, contra la sentencia escritural de fecha 13 de julio de 2022, proferida por este Despacho judicial.

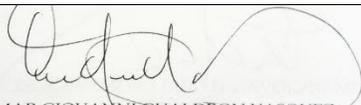
Remítase por Secretaría de forma virtual el expediente al Honorable Tribunal Superior de este Distrito, Sala Civil Familia, dentro del término legal.

**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.**  
**JUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.